

RESOLUCIÓN No. 027
Febrero 11 de 2021

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TRANSITORIAS DE MODO EXCEPCIONAL A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria por COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección mediante resoluciones 844, 1462 y 2230 del año 2020 prorrogó la declaratoria de la emergencia sanitaria hasta el 21 de febrero de 2021.

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2002 determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones comunitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*

Que la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental los de “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas”

Que el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.52 estableció la asignación de funciones para los servidores públicos de carrera administrativa pertenecientes a la rama ejecutiva del orden nacional.

Que por razones del servicio y ante la imposibilidad de ejecución de las funciones propias de su cargo como celadores y conserje a causa de las restricciones producto de la emergencia sanitaria por COVID-19, teniendo en cuenta que de los cinco (5) funcionarios, cuatro (4) tiene más de sesenta (60) años de edad y su cargo requiere de mucho contacto con todo el personal, estudiantes y contratistas que ingresa a la entidad, se considera necesario asignar funciones transitorias de modo excepcional, que restrinjan actividades en las cuales se vean expuestos a atender público.

Que las funciones transitorias a asignar de modo excepcional no conllevan el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se estará desempeñando otro empleo, ni tampoco tendrá derecho a diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular, toda vez que la asignación de funciones es una figura a la que puede acudir la administración pública cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de

RESOLUCIÓN No. 027
Febrero 11 de 2021

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TRANSITORIAS DE MODO EXCEPCIONAL A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo.

En mérito de lo expuesto ésta rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Asignar a los funcionarios públicos Fabián Andrés Alvear Pomeo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.937.94, Carlos Alberto González Bellaiza, identificado con de ciudadanía No. 6.288.961, José Ely Medina Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No.16.821.509, Luis Alcides Ruiz Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.640.812, quienes actualmente se desempeñan en el empleo Celador, código 477, grado 01 y al señor Rodrigo Velásquez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.210.257, quien actualmente se desempeña en el empleo Operario, Utilero, Conserje, código 487, Grado 03, en la planta del Instituto Departamental de Bellas Artes las siguientes funciones:

1. Apoyar labores de clasificación, ordenación y descripción de los expedientes del fondo acumulado institucional de acuerdo a sus agrupaciones documentales.
2. Cotejar y verificar de los consecutivos de los expedientes que se requieran.
3. Realizar actividades de limpieza y desinfección general de tomos.
4. Embalar expedientes en cajas.
5. Reponer cajas en mal estado.
6. Elaborar de inventarios documentales de acuerdo a los formatos asignados.
7. Trasladar y reubicar cajas y expedientes entre bodegas.
8. Apoyar labores de foliación de expedientes en los casos que se requiera.

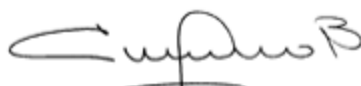
ARTÍCULO SEGUNDO. La dedicación Horaria será de 40 horas semanales de lunes a viernes, en los horarios establecidos por la Institución para el cumplimiento de dichas funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Que las funciones asignadas de carácter transitorio de modo excepcional tendrán la duración de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de febrero de 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional universitario - Contratista
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero

Aprobó: Lady Viviana León Ruiz – Asesora Jurídica - Contratista
Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co